

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 055

Por la cual se convoca a los empleados administrativos con derecho a dotación, para la elección de su representante al Comité para la selección de vestido y calzado de labor, para el periodo 2020-2022

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades, en especial la conferida por la Resolución Superior 1157 de 2004, artículo 3, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el artículo 3º de la Resolución Superior 1157 de 2004, *“Se crea un Comité para la selección de vestido y calzado de labor conformado por el Jefe o Subjefe del Departamento de Relaciones Laborales (hoy División de Talento Humano), un (1) funcionario del Departamento Comercial, un (1) funcionario de Salud Ocupacional (hoy Riesgos Ocupacionales -TH) y un (1) funcionario elegido por los grupos que conforman los empleados no docentes con derecho a esta prestación elegido para un período de dos años.*

2. Que la norma citada establece que *“La Vicerrectoría Administrativa reglamentará la elección del representante de los empleados no docentes, la cual se efectuará mediante votaciones que se programarán en el cuarto trimestre del año correspondiente”.*

3. Que la Resolución Administrativa 078 del 04 de mayo convocó en su momento a elección del representante de los empleados con derecho a dotación, para el comité ya referido. Dicho periodo de representación estuvo vigente hasta mayo de 2020.

4. Que en virtud de lo anterior, es necesario convocar la elección del representante de los empleados administrativos con derecho a dotación, para el Comité de selección de vestido y calzado de labor.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Se convoca a los servidores administrativos con derecho a dotación, para que elijan su representante ante el Comité para la selección de vestido y calzado de labor.

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Serán elegibles los empleados con derecho a dotación y que no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año.

Vicerrectoría Administrativa



Los candidatos que deseen ser elegidos se deberán inscribir vía correo electrónico en la cuenta: talentohumano@udea.edu.co a través de un mensaje en el que indiquen:

- La intención de ser candidatos para representar a los empleados administrativos con derecho a dotación, en el Comité de selección de vestido y calzado de labor.
- Nombres completos y los respectivos documentos de identidad de las personas que se postulan. Cada postulación debe tener un titular y un suplente
- Teléfono y correo electrónico de contacto de cada uno de los postulados

El plazo máximo en el que se recibirán las postulaciones es el viernes 02 de octubre de 2020, a las cuatro de la tarde (4:00 pm). Se tendrá en cuenta la hora de ingreso a la bandeja de entrada del correo, del mensaje de postulación.

Pueden postularse como candidatos, los empleados en carrera administrativa o en provisionalidad.

Pueden participar como electores los empleados de carrera administrativa, provisionales y temporales con derecho a la dotación

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. El lunes cinco (5) de octubre se publicarán las planchas con los candidatos con inscripción válida. Se entenderá por plancha la postulación de dos personas, una como titular y otra como suplente, cuyo proceso de inscripción se realizó con base en esta Resolución y fue aceptado como válido.

ARTÍCULO 4. ELECCIONES. La elección se llevará a cabo por medio electrónico el día jueves 08 de octubre, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 5. VOTACIÓN. La Votación se realizará a través del Portal Universitario, al que accederá con su usuario cada empleado con derecho a dotación y podrá votar por el candidato de su predilección.

ARTÍCULO 6. ESCRUTINIO. Los jurados encargados extraerán del aplicativo de votación, en el Portal Universitario, la información de resultados y tomarán las imágenes correspondientes a los votos por cada candidato, así como los votos en blanco.

ARTÍCULO 7. ELABORACIÓN DEL ACTA. Luego del procedimiento anterior los jurados designados elaborarán y firmarán las actas que contienen los resultados del proceso de elección.



Vicerrectoría Administrativa

ARTÍCULO 8. EMPATE. En caso de empate de los candidatos, deberá efectuarse una nueva elección de los inscritos dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la convocatoria inicial.

ARTÍCULO 9. VOTO EN BLANCO. El voto en blanco será aquel que se designe como tal en el aplicativo de votación.

ARTÍCULO 10. JURADOS DEL ESCRUTINIO GLOBAL: Serán jurados para efectos de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de esta Resolución: Un delegado de la Vicerrectoría Administrativa, un delegado de la Secretaría General y un delegado de la Oficina de Auditoría Institucional.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA Y APLICACIÓN. Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación. El procedimiento aquí establecido se continuará aplicando en futuras elecciones, para cuyos efectos únicamente habrá de emitirse el respectivo acto administrativo, indicando el modo de inscripción, lugar y la fecha límite para la inscripción de los candidatos y la fecha de las elecciones.

Publíquese y cúmplase; 24 de septiembre de 2020

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo